

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: Petición proceso 2017-00191 proveniente de ejecución (Juzgado de Origen 53 Civil Municipal de Bogotá)

Con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de junio 22 del 2021 para la Tutela 2021-00208 proferida por el Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá y en atención al informe secretarial que antecede, previo a convertir los dineros consignados a este estrado judicial de manera equivocada por parte del pagador y para el proceso 2017-00191 que cursa en el Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias cuyo origen es el Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá.

En consecuencia, se ordena:

1. Secretaría, ofíciase al Juzgado 4° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias para que traslade en la plataforma de depósitos judiciales el proceso 1100144003053**20170019100** a este estrado judicial con el fin de convertir los dineros consignados, advirtiendo que el juzgado de origen es el 53 Civil Municipal de esta localidad.
2. En caso que el trámite anterior deba ser realizado por la Secretaría común de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia, se ordena oficiar a esa dependencia para que nos traslade el proceso 1100144003053**20170019100** en la plataforma del Banco Agrario de Colombia. Infórmese también que el juzgado de origen es el 53 Civil Municipal de esta municipalidad.
3. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que los permisos operativos del sistema se encuentren en cabeza del Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá, y con el fin de evitar retrasos en la orden de apremio de la acción constitucional, ofíciase a ese estrado judicial para que proceda a trasladarnos el proceso 1100144003053**20170019100** en la plataforma virtual del Banco Agrario de Colombia.

Lo anterior, debido a que operativamente el sistema de títulos judiciales no permite la conversión si el juzgado que tiene el proceso no lo traslada a la entidad que tiene a cargo la conversión.

Infórmese al Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá el cumplimiento del fallo para la tutela 2021-00208 y el trámite impartido.

Cúmplase,

Handwritten signature of María Isabella Córdoba Páez in black ink.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

PATL